

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Quinta

Tomo CCVI

Tepic, Nayarit; 24 de Abril de 2020

Número: 077

Tiraje: 030

SUMARIO

ACUERDO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 22 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ACUERDO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 22 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ÚNICO. Se reforma el artículo 22 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit.

Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; por el Ejercicio Fiscal 2020

Artículo 22. El Plan Municipal de Desarrollo 2017-2021 incorpora programas y acciones específicas para el apoyo a los adultos mayores, las mujeres, las familias y en general los sectores sociales vulnerables para la preservación de los derechos sociales y el desarrollo humano. En razón de lo anterior el Presidente Municipal en el ejercicio del presupuesto de egresos 2020 podrá otorgar apoyos económicos y en especie de forma inmediata a la población más vulnerable y marginada con el objeto de lograr el bienestar social. Estos apoyos se documentarán con la solicitud de apoyo escrita y razonada en el caso de instituciones, patronatos y organizaciones sociales que los requieran, y con copia fotostática de la identificación con fotografía del representante acreditado, quien deberá suscribir el recibo oficial debidamente autorizado por el presidente y el tesorero municipal. El ciudadano que solicite un apoyo en lo individual requerirá elaborar la solicitud antes descrita. Tratándose de apoyos a través de dotación de gasolina, estos se documentarán con el vale respectivo en cuyo caso la facturación que emita el concesionario distribuidor deberá contabilizarse a la partida de apoyos sociales respectiva.

Para efectos de información durante el 2020, trimestralmente el Ayuntamiento publicará en el portal de internet los montos pagados por ayudas y subsidios de acuerdo al formato establecido, mismo que se integra con los datos siguientes:

- a) Concepto;
- b) Sector;
- c) Beneficiario;
- d) CURP;
- e) RFC;
- f) Monto Pagado; y
- g) Periodicidad.

Párrafo Adicionado.

La asignación y comprobación de los gastos de gestión y apoyo social que en su caso se otorguen a los integrantes del Ayuntamiento se sujetará a los lineamientos que para tal efecto emita el Presidente Municipal por conducto de la Tesorería Municipal, y para su comprobación bastará con un recibo y su justificación lo constituye las atribuciones y obligaciones que la constitución federal, estatal y la Ley Municipal les otorga, así como con el informe mensual que deberá rendir el ejecutor del gasto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo se deberá publicar en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO. La reforma del artículo 22 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020; será aplicable a partir del primero de enero del mismo ejercicio.

D A D O en el Salón de Cabildo del del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; a los diez días del mes de febrero del año 2020.

H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT. **Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello**, Presidente Municipal.- *Rúbrica*.- **C. Irma Ramírez Flores**, Síndica Municipal.- *Rúbrica*.- **C. Jassiel Pelayo Estrada**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Dra. Nilda María Minjarez García**, Regidora.- *Rúbrica*.- **C. Jorge Antonio Luquín Ramos**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C.P. Margarita Ramírez Parra**, Regidora.- *Rúbrica*.- **C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas**, Regidora.- *Rúbrica*.- **Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez**, Regidora.- *Rúbrica*.- **Lic. José Francisco López Castañeda**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Lic. Víctor Javier Reynoso Gallegos**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. Eric Fabián Medina Martínez**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Lic. Juana Haide Saldaña Varela**, Regidora.- *Rúbrica*.- **Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán**, Regidora.- *Rúbrica*.- **Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza**, Regidora.- *Rúbrica*.- **Dr. Héctor Pimienta Alcalá**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Anastasio Zaragoza Trujillo**, Secretario del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.- *Certifica*.- *Rúbrica*.